TETÃ ARANDUPY Sãmbyhyha
Secretaría NACIONAL DE CULTURA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCION SNC N° 416 /2019.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BEBEDEROS ELÉCTRICOS", ID N° 360.924, QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 240 (GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES).

Asunción, 10 de mayo de 2019.

VISTO: El informe elevado por el Comité de Evaluación, de fecha 10 de mayo de 2019, con relación a la recomendación de adjudicación correspondiente a "Servicios de Mantenimiento y Reparación de Bebederos Eléctricos", que afecta al Subgrupo de Objeto de Gasto 240 "Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones", resultante de la Contratación Directa N° 03/2019, y;

CONSIDERANDO: Que, el tipo de procedimiento utilizado es "Contratación Directa", conforme a la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 16º inc. c) y Art. 34º.

Que, en el presente Llamado se estableció que el Sistema de Adjudicación es por "el total" y el tipo de contrato es "abierto". El monto mínimo a contratar es de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) y el monto máximo a contratar es de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones).

Que, las invitaciones fueron remitidas en fecha 04 de abril de 2019 a los siguientes oferentes: Agua Mineral Natural Agua - P Comercial e Industrial S.A., Some S.A.C.I.A., Seltz S.A., Pamaq S.A. y Aqua Groúp S.A.

Que, el Acto de Apertura de Sobres se estableció para el día 12 de abril de 2019, a las 09:15 hs. y en dicho acto no se contó con la cantidad de ofertas requeridas en el Art. 34 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", razón por la cual, se ha prorrogado la fecha de presentación y apertura de sobres para el día 22 de abril de 2019, a las 09:15 hs., atendiendo lo establecido en la Resolución DNCP N° 522/15 de fecha 24 de febrero de 2015.

Que, de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres, presentaron sus ofertas las firmas oferentes: J&M Servicios Generales de José Carlos Ojeda Duarte y Pamaq S.A.

Que, amparado en lo establecido en el inciso "c" del Art. 34 de la Ley 2051/03 que textualmente dice: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, (...) salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Que, luego de la evaluación de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación recomendó la adjudicación de la Contratación Directa N° 03/2019 "Mantenimiento y Reparación de Bebederos Eléctricos", ID N° 360.924, a la firma oferente Pamaq S.A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Juan A. Domínguez
Secretario General - SNC

TETÃ ARANDUPY Sãmbyhyha
Secretaría NACIONAL DE CULTURA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCION SNC N° 416 /2019.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BEBEDEROS ELÉCTRICOS", ID N° 360.924, QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 240 (GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES).

Que, es atribución del Señor Ministro aprobar las recomendaciones elevadas por el Comité de Evaluación, conformado para el análisis técnico y económico de las Ofertas presentadas para la Contratación Directa N° 03/2019.

Que, el articulo 6° del Decreto N° 7133/2017 Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006, "Nacional de Cultura" y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República, instituye el cargo de Ministro Secretario Ejecutivo como el jefe superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan las funciones mencionadas en el Artículo 8° de la Ley 3.051/2006, "Nacional de Cultura";

POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EL MINISTRO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA, RESUELVE:

Articulo 1°.- **Adjudicar** la **Contratación Directa N° 03/2019 "Mantenimiento y Reparación de Bebederos Eléctricos", ID N° 360.924**, a la firma oferente **PAMAQ S.A.**, por un monto monto mínimo a contratar de Gs. 10.000.000 (Guaranies diez millones) y un monto máximo a contratar de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones), por cumplir satisfactoriamente con todos los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

Artículo 2°.- **Autorizar** la suscripción del contrato correspondiente a la **Contratación Directa N° 03/2019 "Mantenimiento y Reparación de Bebederos Eléctricos", ID N° 360.924**, en el cual se establecerán las cláusulas por las que se regirán las partes.

Artículo 3°.- **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de Cultura, a procesar el pago en el Tipo de Presupuesto 02 "Programas de Acción", FF 10 "Recursos del Tesoro", conforme a las Condiciones del Contrato.

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Cultura.

Artículo 5°.- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Juan A. Dominguez
Secretario General

TETÃ ARANDUPY Sãmbyhyha
Secretaría NACIONAL DE CULTURA
Secretaría General

Rubén Capdevila
Ministro – Secretario Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Juan A. Dominguez
Secretario General - SNC